DNCP/DNC N° 27.567 / 2015

Asunción, 10 de noviembre del 2015

Licenciado
Miguel Luciano Mora Díaz
Director de la UOC
Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN "Construcción de viviendas de interés social en asentamientos rurales" EXPEDIENTE 331.359 ID 300.608. PUBLICADO CON OBSERVACIONES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo al mecanismo establecido para el otorgamiento de anticipos, sería prudente que la Convocante aclare que dichos porcentajes de anticipo corresponden a órdenes independientes una de otras, por lo que el segundo otorgamiento no se realiza sobre los trabajados ya iniciados y en proceso de ejecución.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

Abg. Jorge Paiva
Asesor Legal
DNC - DNCP

DNC/LP/FILR